

Política Corporativa Contra el Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo

Canacol Energy Ltd. (“Canacol” o la “Compañía”), junto con todas sus subsidiarias y filiales directas e indirectas, ha creado esta política Contra el Lavado de Dinero (“AML” [por sus siglas en inglés]) y Contra la Financiación del Terrorismo (“ATF” [por sus siglas en inglés]) para describir el compromiso de la Compañía con este régimen.

La legislación canadiense, junto con los reglamentos, las normas y las directrices de la industria (la “Legislación”), constituye la piedra angular de las obligaciones de AML/ATF para las firmas canadienses y describe los delitos y las penas por su incumplimiento. La legislación busca combatir las actividades de lavado de dinero y financiación del terrorismo mediante la adopción de requisitos ampliados de “Conocimiento del Cliente” (“KYC” [por sus siglas en inglés]), esfuerzos mejorados de cumplimiento, monitoreo y aplicación, y un fortalecimiento del régimen de intercambio de información de AML/ATF.

Canacol, se centrará específicamente en:

- Personas Expuestas Políticamente (“PEP”) y
- Requisitos de KYC.

Cumplimiento

Esta Política de AML/ATF establece los estándares que deben cumplirse e incluye:

- El nombramiento de un Oficial de Información sobre Lavado de Dinero (MLRO [por sus siglas en inglés]) que tenga un nivel suficiente de rango e independencia y que tenga la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la legislación, los reglamentos, las normas y las directrices de la industria que sean pertinentes.
- El establecimiento y mantenimiento de un Enfoque Basado en Riesgos (RBA [por sus siglas en inglés]) para evaluar y gestionar los riesgos de lavado de dinero y financiación del terrorismo para la compañía.
- El establecimiento y mantenimiento de procedimientos de debida diligencia, identificación, verificación y KYC basados en riesgos, incluida la debida diligencia reforzada para aquellos clientes que presenten un mayor riesgo, como las PEP.
- El establecimiento y mantenimiento de sistemas y procedimientos basados en riesgos para monitorear la actividad en curso de los clientes.
- Procedimientos para denunciar actividades sospechosas internamente y a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, según corresponda.
- El mantenimiento de registros apropiados durante los períodos mínimos prescritos; y
- Capacitación y sensibilización para todos los empleados pertinentes.